

Expediente: **758/19**

Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ ROMANO ARNALDO LUIS Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/02/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307155723181519 - *PODER JUDICIAL- CENTRO DE MEDIACION, -ACTOR/A*

900000000000 - *ROMANO, ARNALDO LUIS-DEMANDADO/A*

30675428081376 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)*

307155723181519 - *FISCALIA CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO, -ACTOR/A*

900000000000 - *ROMANO, ROSAURO-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 758/19



H20502214246

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ ROMANO ARNALDO LUIS Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO

EXPTE 758/19.

CONCEPCION, 27 de febrero de 2023.

Al no haber abonado la planilla fiscal practicada en fecha 15/12/2022 la parte demandada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento, por lo cual se comunica a la Dirección General de Rentas en su domicilio electrónico a los fines de que se formule cargo tributario y ejecute fiscalmente la deuda tributaria que fuera determinada, notificada y está firme. Se recuerda que los recursos "planillas fiscales" son recursos propios del Poder Judicial y no se aplican las limitaciones sobre montos mínimos de ejecución emitidos por el Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo en su resolución N° 134/ME del 02/12/2019, en tanto el resguardo de la independencia judicial y la división de poderes.

En consecuencia, se hace saber a la DGR que ROMANO ARNALDO LUIS Y OTROS, con domicilio en calle TRES ALMACENES (CAMINO A FRONTERITA) de la Ciudad de FAMAILLA, DNI: 32.167.393, no dio cumplimiento con el pago de la planilla fiscal que asciende a la suma de \$ 2.605,00 . Notificar digitalmente. SBS.- Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 27/02/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.